

AL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL

MOCION QUE EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS presenta al amparo de lo establecido en el art. 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formulan para su discusión y, en su caso, aprobación en el Pleno Ordinario a celebrar en el mes de diciembre de 2015, la siguiente;

MOCIÓN SOBRE LA IGUALDAD DE DERECHOS Y OPORTUNIDADES PARA PERSONAS HOMOSEXUALES, BISEXUALES Y TRANSEXUALES CON EL FIN DE EVITAR COMPORTAMIENTOS DISCRIMINATORIOS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS.

-EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Siguiendo las palabras pronunciadas en el año 2.010 por Ban Ki Moon en el histórico discurso sobre igualdad de personas lesbianas, gais, bisexuales, transgenero e intersexuales; "Como hombres y mujeres de conciencia, rechazamos la discriminación en general y en particular la discriminación basada en la Orientación sexual y la identidad de género donde existan tensiones entre las actitudes culturales y los Derechos Humanos Universales, los derechos que deben prevalecer".

El artículo 2 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos afirma que " toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión pública o de cualquier

otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición”

La Resolución 17/19 de 2011 del Consejo de Derechos Humanos sobre “Derechos Humanos, orientación sexual e identidad de género” condena formalmente cualquier acto de violencia o discriminación por orientación sexual e identidad de género en cualquier parte del mundo.

Igualmente el Artículo 21 de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea prohíbe de forma expresa toda discriminación, y en particular la ejercida por razón de sexo, raza color, orígenes étnicos o sociales, características genéticas, lengua, religión o convicciones, opiniones políticas o de cualquier otro tipo, pertenencia a una minoría nacional, patrimonio, nacimiento, discapacidad, edad u orientación sexual.

En España nuestra Constitución en su Título I, artículo 14 se establece que “los españoles son iguales ante la Ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social” y el Artículo 9.2: “ Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”.

Corresponde pues a los poderes públicos la adopción de medidas afirmativas como garantes de los derechos de todos los ciudadanos y ciudadanas.

El informe de delitos de Odio en España sitúa a los incidentes que tienen que ver con la orientación sexual de la víctima a la cabeza del ranking, por delante del racismo o la xenofobia.

Más del 5% de los alumnos y alumnas lesbianas, gais, transexuales y bisexuales afirma haber sido agredido físicamente alguna vez en su instituto por ser o parecer LGBT, y más del 11% reconoce haberlo presenciado según el último y más importante estudio de campo realizado hasta el momento sobre la situación en que se encuentran nuestros adolescentes y jóvenes LGBT en el ámbito educativo elaborado por el Grupo de Educación del colectivo de lesbianas, gais, transexuales y bisexuales de Madrid (COGAM).

En España a pesar a de aprobación del “matrimonio igualitario”, que supuso el reconocimiento definitivo para las parejas y familias gais y lesbianas en cuanto a sus derechos civiles, dignidad, visibilidad y normalización, no podemos bajar la guardia. El acoso escolar homofóbico, bifóbico y transfóbico (e incluso su derivación en suicidio) sigue siendo alto y se hace necesario aportar desde la política herramientas para medirlo, analizarlo, prevenirlo y combatirlo, aportando también a los docentes la formación e información necesaria para afrontar estas situaciones. En este mismo sentido, la educación es, sin duda, la principal herramienta para transmitir los valores de igualdad, siendo preciso garantizar una educación inclusiva que proteja y reconozca la diversidad afectiva y sexual de las persona.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Ciudadanos plantea la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Impulsar desde el Ayuntamiento, con medidas concretas, campañas en los centro educativos y demás centros públicos en los que se puedan detectar estos tipos de conductas, campañas contra la discriminación acoso o exclusión por orientación sexual o identidad de género.

SEGUNDO.- Difundir en los centros sociales y centros de mayores municipales campañas informativas destinadas a padres, madres, abuelos y abuelas sobre el respeto y reconocimiento de la plena igualdad de derechos de todos los ciudadanos y ciudadanas derivado de su orientación sexual.

TERCERO.- Impartir información y formación necesaria en este sentido a los psicólogos, psicopedagogos, profesorado y demás personal adscrito a la administración para la concienciación del alumnado en todos los institutos, colegios y entidades del municipio.

CUARTO.- Condenar cualquier actitud, acción, manifestación de carácter homofóbico, bifóbico o que implique transfobia.

En Majadahonda, a 21 de diciembre de 2.015

A handwritten signature in blue ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke extending to the left.

Fdo. Alfonso Reina Briasco

Ptvoz. Grupo Municipal Ciudadanos